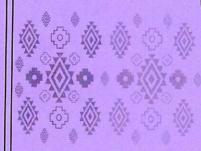
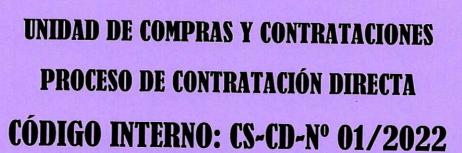
CÁMARA DE SENADORES







"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL PERIODICO
"CORREO DEL SUR" DE MARZO A DICIEMBRE
DE 2022"

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y PRENSA

**GESTIÓN 2022** 

## CONTRATO



C.A. Nº 003/2022

## CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL PERIÓDICO "CORREO DEL SUR" DE MARZO A DICIEMBRE DE 2022" Código Interno CS-CD-Nº 01/2022

Conste por el presente Contrato Administrativo para la Prestación de Servicios, que celebran por una parte la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, con NIT Nº 122015028, domiciliada en la calle Bolívar Edificio del Poder Legislativo Piso 3, S/N zona central frente a la Plaza Murillo de la ciudad de La Paz, representada por el Lic. GUALBERTO CHAVEZ MAMANI, con C.I. Nº 3811557 en su calidad de Jefe Departamento Administrativo de Bienes y Servicios, delegado de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante Resolución Administrativa Nº 004/2022 de 03 de enero de 2022 en adelante denominada la ENTIDAD; y por otra parte, la EDITORA DEL SUR S.R.L. con NIT 1000817029, con Matrícula de Comercio Nº 00007754, representado legalmente por el Sr. FRANCO BOHORQUEZ BARRIENTOS con C.I. Nº 3628420 CH., en virtud al testimonio de Poder Nº 128/2019 de 27 de marzo de 2019, otorgado ante la Notaría de Fe Pública Nº 25 del Distrito Judicial de Chuquisaca, a cargo del Abg. Gonzalo Sánchez Pomacusi, y domicilio principal establecido en la Calle Kilometro Siete Nº 202, zona Parque Bolívar de la ciudad de Sucre, que en adelante se denominará el PROVEEDOR, quienes celebran y suscriben el presente Contrato Administrativo, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- (ANTECEDENTES).- La ENTIDAD, mediante proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Decreto Supremo Nº 0181, de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones y el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE – SABS) de la Cámara de Senadores, aprobado con Resolución de Directiva N° 155/2021, de 12 de julio de 2021, llevó adelante el proceso de Contratación Directa de Bienes y Servicios CS-CD-N° 01/2022, para la prestación del "SERVICIO DE SUSCRIPCION DEL PERIODICO "CORREO DEL SUR" DE MARZO A DICIEMBRE DE 2022".

Mediante nota CITE: CS/DCP/N.INT/N°11/2021-2022, de 10 de febrero de 2022, el Director de Comunicación y Prensa, solicitó el Inicio de Proceso de contratación del "SERVICIO DE SUSCRIPCION DEL PERIODICO "CORREO DEL SUR" DE MARZO A DICIEMBRE DE 2022", bajo la modalidad de Contratación Directa de Bienes y Servicios.

Mediante nota CS-CD-AIP-Nº 01/2022, de 16 de febrero de 2022, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, autorizó el inicio del proceso de contratación del "SERVICIO DE SUSCRIPCION DEL PERIODICO "CORREO DEL SUR" DE MARZO A DICIEMBRE DE 2022", bajo la modalidad de Contratación Directa de Bienes y Servicios.

Mediante Nota de Adjudicación CS-CD-ADJ-Nº 01/2022, de fecha 16 de febrero de 2022, recepcionada en la misma fecha por la EDITORA DEL SUR S.R.L., el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA ADJUDICA a la EDITORA DEL SUR S.R.L., el Proceso de Contratación para el "SERVICIO DE SUSCRIPCION DEL PERIODICO "CORREO DEL SUR" DE MARZO A DICIEMBRE DE 2022" y solicita la presentación de documentos para la elaboración y suscripción del contrato.

EDITORA DEL SUR S.R.L., mediante Nota S/N, de 16 de febrero de 2022, recepcionada en fecha 16 de febrero de 2022, por la Unidad de Compras y Contrataciones, entrega los documentos requeridos en el Proceso de Contratación para el "SERVICIO DE SUSCRIPCION DEL PERIODICO "CORREO DEL SUR" DE MARZO A DICIEMBRE DE 2022", procediéndose a su verificación mediante Acta de Verificación Técnica de Documentos "SERVICIO DE SUSCRIPCION DEL PERIODICO "COREO DEL SUR" DE MARZO A DICIEMBRE DE 2022" CS-CD-Nº 01/2022 de fecha 18 de febrero de 2022.

SEGUNDA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones normativas:

- a) Constitución Política del Estado, de 07 de febrero de 2009.
- b) Ley Nº 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- c) Ley del Presupuesto General del Estado, aprobado para la gestión y su reglamentación.
- d) Decreto Supremo Nº 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- e) Ley del Presupuesto General del Estado, aprobado para la gestión y su reglamentación.
- f) Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios RE-SABS, aprobado con Resolución de Directiva N° 155/2021, de 12 de julio de 2021.
- g) Otras disposiciones relacionadas.

TERCERA.- (OBJETO Y CAUSA) El objeto del presente contrato es la prestación del "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL PERIÓDICO "CORREO DEL SUR" DE MARZO A DICIEMBRE DE 2022", que en adelante se denominará el SERVICIO, provisto por el PROVEEDOR, con estricta y absoluta sujeción a este Contrato, a los documentos que forman parte de él y dando cumplimiento a las normas, condiciones, precio, regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de prestación del servicio y características técnicas establecidas en los documentos del Contrato.

CUARTA.- (DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO) Forman parte del presente Contrato, los siguientes documentos:

- a) Cotización de 10 de febrero de 2022, de CORREO DEL SUR.
- b) Especificaciones Técnicas.













- c) Formulario de Solicitud de Contratación de fecha 10 de febrero de 2022.
- d) Nota CITE: CS/DCP/N.INT/N°11/2021-2022, de 10 de febrero de 2022.
- e) Certificación POA Gestión 2022 Nº 028, de 11 de febrero de 2022
- f) Certificación Presupuestaria (Certificado presupuesto Número: 001101) de 11 de febrero de 2022.
- g) Formulario SIGEP de Registro de Ejecución de Gastos de 21 de febrero de 2022.
- h) Nota CS-CD-AIP-Nº 01/2022, de 16 de febrero de 2022, de autorización de inicio de Proceso de Contratación.
- i) Nota CS-CD-INV Nº 01/2022, de 16 de febrero de 2022, solicitud de aceptación a Especificaciones Técnicas.
- j) Nota S/N, de 16 de febrero de 2022, emitida por EDITORA DEL SUR S.R.L. de Aceptación de Especificaciones Técnicas.
- k) Nota de Adjudicación CS-CD-ADJ-N

  ° 01/2022, de 16 de febrero de 2022, recepcionada en la misma fecha por la EDITORA DEL SUR S.R.L..
- Nota S/N, de fecha 16 de febrero de 2022, de solicitud de retención del 7% de cada pago parcial en sustitución de la garantía de cumplimiento de contrato.
- m) Formulario SIGEP de Registro de Beneficiario, de 11 de enero de 2022.
- n) Nota S/N, de 16 de febrero de 2022, recepcionada en la misma fecha, por la Unidad de Compras y Contrataciones, de adjudicación y presentación de documentos por la EDITORA DEL SUR S.R.L..
- o) Fotocopia simple del Testimonio Nº 345/1987, de 15 de septiembre de 1987, Escritura de Constitución de Sociedad, otorgada por Gonzalo Canelas Tardío, Fernando Canelas Tardío y Alfonso Canelas Tardío, emitido en la Notaria de Fe Pública de Primera Clase Nº 09 a cargo de la Dra. Patricia Calderón Urbina en el Distrito Judicial de Cochabamba.
- p) Fotocopia simple del Testimonio Nº 128/2019, de 27 de marzo de 2019, de Revocatoria de Testimonio de Poder Nº 262/2018 de 03 de agosto de 2018 y 359/2018 de 04 de septiembre de 2018, ambos otorgados ante Notaria de Fé Pública Nº 25, que efectúa el señor Marco Antonio Dipp Mukled, en su calidad de Socio de la empresa Editora del Sur S.R.L., y otorgación de nuevo Poder General, amplio e irrestricto en favor del señor Franco Bohórquez Barrientos, otorgado ante la Notaria de Fe Pública Nº 25, en el Distrito Judicial de Chuquisaca, a cargo del Abg. Gonzalo Sánchez Pomacusi.
- q) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Nº 3628420 Chq. del representante legal Franco Bohórquez Barrientos.
- r) Certificación Electrónica bajo el NIT 1000817029, de fecha 26 de enero de 2022.
- s) Certificación No. 555964, de fecha 01 de febrero de 2022, de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo, emitida por BBVA PREVISION AFP S.A., vigente hasta el 28 de febrero de 2022.
- t) Certificación No. CNAEW-0602249, de fecha 01 de febrero de 2022, de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo, emitida por AFP Futuro de Bolivia, vigente hasta el 28 de febrero de 2022.
- u) Fotocopia simple del Certificado de Actualización de Matricula de Comercio No. 00007754, de 08 de septiembre de 2021, vigente hasta el 31 de agosto de 2021
- v) Acta de Verificación Técnica de Documentos "SERVICIO DE SUSCRIPCION DEL PERIODICO "CORREO DEL SUR" DE MARZO A DICIEMBRE DE 2022" CS-CD-Nº 01/2022, de fecha 18 de febrero de 2022.
- w) Nota CS-CD-CTTO-N°01/2022, de fecha 18 de febrero de 2022.

QUINTA. - (OBLIGACIONES DE LAS PARTES) Las partes contratantes se comprometen y obligan a dar cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

Por su parte, el PROVEEDOR se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la prestación del **SERVICIO** objeto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas, así como las condiciones de su propuesta.
- b) Prestar el SERVICIO, objeto del presente CONTRATO, en forma eficiente, oportuna y en el lugar de destino convenido con las características técnicas ofertadas y aceptadas.
- c) Asumir directa e íntegramente el costo de todos los posibles daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal a su cargo o terceros, durante la ejecución del presente Contrato, por acciones que se deriven en incumplimientos, accidentes, atentados, etc.
- d) Mantener vigentes las garantías presentadas.
- e) Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.

Por su parte, la ENTIDAD se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Dar conformidad a los servicios generales de acuerdo con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, así como las condiciones de la propuesta adjudicada.
- b) Emitir informes parciales y el informe final de conformidad de los servicios generales, cuando los
- c) mismos cumplan con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, así como las condiciones de la propuesta adjudicada.
- d) Realizar el pago por el servició general, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario de emitido el Informe Final de Conformidad de los servicios generales objeto del presente contrato.
- e) Cumplir cada una de las cláusulas del presente contráto.

SEXTA. - (VIGENCIA) El presente CONTRATO entrará en vigencia desde el día de su suscripción por ambas partes, hasta la terminación del contrato.

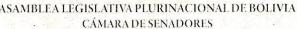
SÉPTIMA. - (RETENCIONES POR PAGOS PARCIALES) El PROVEEDOR acepta expresamente mediante Nota S/N, de fecha 16 de febrero de 2022 que la ENTIDAD retendrá el siete por ciento (7%) de cada pago parcial para constituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El importe de las retenciones en caso de cualquier incumplimiento contractual incurrido por el PROVEEDOR, quedará en favor de la ENTIDAD, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial, a su solo requerimiento.









Si se procediera a la prestación del **SERVICIO** dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria, hecho que se hará constar mediante el Informe de Conformidad correspondiente, dichas retenciones serán devueltas después de la Liquidación del contrato, juntamente con el Certificado de Cumplimiento de Contrato.

OCTAVA. - (PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO) El PROVEEDOR prestará el SERVICIO, en estricto cumplimiento con la propuesta adjudicada, las Especificaciones Técnicas y el contrato, desde el 03 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2022.

NOVENA. - (LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS) El PROVEEDOR realizará la entrega de los periódicos de "CORREO DEL SUR", 3 ejemplares por día, de domingo a viernes, en las oficinas de la Dirección de Comunicación y Prensa de la Cámara de Senadores, piso 15 del Nuevo Edificio de la Asamblea Legislativa Plurinacional, Plaza Murillo. Los feriados quedarán en custodia del PROVEEDOR, hasta el día siguiente hábil para entrega en la dirección señalada anteriormente.

DÉCIMA. - (MONTO, MONEDA Y FORMA DE PAGO) El monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la prestación del servicio, objeto del presente contrato es de Bs. 3.825.- (Tres Mil Ochocientos Veinticinco 00/100 Bolivianos), el cual será cancelado de acuerdo al siguiente detalle:

MES	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES /	VIERNES	TOTAL DÍAS	CANTIDAD DE EJEMPLARES POR DÍA	PRECIO BS.  DE EJEMPLARES POR DÍAS DOMINGO, LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES Y VIERNES	PRECIO BS.
MARZO	4	4	4	4	5	4	25	3	5	375
ABRIL	4	4	4	4	4	4	24	3	5	360
MAYO	5	4	5	4	4	4	26	3	5	390
JUNIO	4	4	4	5	4	4	25	3	5	375
JULIO	-5	4	4	4	4	5	26	3	5	390
AGOSTO	4 -	5	5	5	+4	4	27	3	5	405
SEPTIEMBRE	4	4	4	4	5	5	26	3	5	390
OCTUBRE	5	5	4	4 4	4	4	26	3	5	390
NOVIEMBRE	4	4	5	4	4	4	25	3	5	375
DICIEMBRE	3	4	4	4	5	5	25	3	5	375
				тот	AL					3825

Queda establecido que el monto consignado en la propuesta adjudicada incluye todos los elementos, sin excepción alguna, que sean necesarios para la realización y cumplimiento del **SERVICIO**.

Es de exclusiva responsabilidad del PROVEEDOR, prestar el SERVICIO por el monto establecido como costo del servicio, ya que no se reconocerán ni procederán pagos por servicios que hiciesen exceder dicho monto.

Las partes acuerdan que, por la prestación del **SERVICIO**, procederá el pago cuya cancelación se la realizará de forma mensual mediante trasferencia bancaria vía SIGEP previa emisión del informe de conformidad emitido por el **FISCAL DEL SERVICIO**. Para este efecto, el **PROVEEDOR** solicitará el pago mediante nota dirigida a la Cámara de Senadores hasta el día 10 del siguiente mes facturado, adjuntando la respectiva factura oficial y otros documentos que considere necesarios, por el monto correspondiente a nombre de la Cámara de Senadores con NIT 122015028.

DÉCIMA PRIMERA. - (DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN) Cualquier aviso o notificación entre las partes contratantes será realizado por escrito y será enviado a las siguientes direcciones:

- Al PROVEEDOR: Av. Mariscal Santa Cruz, Edif, Cámara Nacional de Comercio, Piso 5, Of. 506 de la ciudad de La Paz.
- A la ENTIDAD: En Oficialía Mayor de la CÁMARA DE SENADORES, piso 15 del Nuevo Edificio de la Asamblea Legislativa Plurinacional, ubicado en la calle Comercio, esquina Colón de la ciudad de La Paz.

DÉCIMA SEGUNDA. - (DERECHOS DEL PROVEEDOR) El PROVEEDOR, tiene el derecho de plantear los reclamos que considere correctos, por cualquier omisión de la ENTIDAD, por falta de pago por la prestación del SERVICIO conforme los alcances del presente contrato o por cualquier otro aspecto consignado en el mismo.

Tales reclamos deberán ser planteados por escrito con el respaldo correspondiente, al FISCAL, hasta veinte (20) días hábiles posteriores al suceso.

El FISCAL, dentro del lapso impostergable de cinco (5) días hábiles, tomará conocimiento, analizará el reclamo y emitirá su respuesta de forma sustentada al PROVEEDOR aceptando o rechazando el reclamo. Dentro de este plazo, el FISCAL podrá solicitar las aclaraciones respectivas al PROVEEDOR, para sustentar su decisión.

En los casos que así corresponda por la complejidad del reclamo, el FISCAL, podrá solicitar en el plazo de cinco (5) días adicionales, la emisión de informe a las dependencias técnica, financiera y/o legal de la ENTIDAD, según corresponda, a objeto de fundamentar la respuesta que se deba emitir para responder al PROVEEDOR.

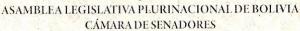
Todo proceso de respuesta a reclamos, no deberá exceder los diez (10) días hábiles, computables desde la recepción del reclamo documentado por el **FISCAL**. En caso de que no se dé respuesta dentro del plazo señalado precedentemente, se entenderá la plena aceptación de la solicitud del **PROVEEDOR** considerando para el efecto el Silencio Administrativo Positivo.

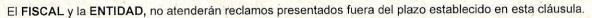












DÉCIMA TERCERA. - (ESTIPULACIÓN SOBRE IMPUESTOS) Correrá por cuenta del PROVEEDOR el pago de todos los impuestos vigentes en el país a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que posteriormente, el Estado Plurinacional de Bolivia, implantara impuestos adicionales, disminuyera o incrementara los vigentes, mediante disposición legal expresa, el **PROVEEDOR** deberá acogerse a su cumplimiento desde la fecha de vigencia de dicha normativa.

DÉCIMA CUARTA. - (FACTURACIÓN) Para que se efectúe el pago, el PROVEEDOR deberá emitir la respectiva factura oficial por el monto del pago a favor de la ENTIDAD, caso contrário la ENTIDAD deberá retener los montos de obligaciones tributarias pendientes, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales.

DÉCIMA QUINTA. - (MODIFICACIONES AL CONTRATO) El presente Contrato podrá ser modificado siempre y cuando exista acuerdo entre las partes. Dichas modificaciones deberán estar orientadas por la causa del contrato y estar destinadas al cumplimiento del objeto de la contratación, debiendo estar sustentadas por informes técnico y legal que establezcan la viabilidad técnica y de financiamiento.

La modificación al monto del contrato se podrá realizar a través de uno o varios contratos modificatorios, que sumados no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto del Contrato principal. Asimismo, se podrá admitir la disminución del monto del contrato hasta un diez por ciento (10%). Dichas modificaciones no implicarán incremento o disminución de los precios unitarios de la prestación del SERVICIO.

La modificación al alcance del contrato permite el ajuste de las diferentes cláusulas del mismo, que sean necesarias para dar cumplimiento del objeto de la contratación.

DÉCIMA SEXTA.- (INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO) El PROVEEDOR bajo ningún título podrá ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este Contrato.

En caso excepcional, emergente de causa de Fuerza Mayor, Caso Fortuito o necesidad pública, procederá la cesión o subrogación del contrato total o parcialmente, previa aprobación de la MAE, bajo los mismos términos y condiciones del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. - (MULTAS) El PROVEEDOR se sujetará a la aplicación de multas del 1% del monto mensual facturado, por cada llamada de atención escrita del mes del servicio facturado, emitida por el FISCAL DEL SERVICIO ante el incumplimiento a cualquier punto de las Especificaciones Técnicas, cotización adjudicada o contrato. En este sentido, las multas no podrán superar el 20 % del importe total del contrato, caso contrario deberá resolverse el mismo.

Esta penalidad se aplicará en el mes de pago correspondiente, salvo casos de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente comprobadas por el FISCAL DEL SERVICIO.

Las multas serán cobradas mediante descuentos establecidos expresamente por el FISCAL, bajo su directa responsabilidad, en las planillas de ejecución de servicio sujetas a su aprobación o en la liquidación del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- (CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES) El PROVEEDOR deberá dar estricto cumplimiento a la legislación laboral y social vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia, respecto a su personal, en este sentido será responsable y deberá mantener a la ENTIDAD exonerada contra cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza, que fuera impuesta por causa de incumplimiento o infracción de dicha legislación laboral o social.

DÉCIMA NOVENA.- (CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO) Con el fin de exceptuar al PROVEEDOR de determinadas responsabilidades por incumplimiento involuntario de las prestaciones del contrato, el FISCAL tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas a fin de exonerar al PROVEEDOR del cumplimiento de sus obligaciones en relación a la prestación del SERVICIO.

Se entenderá por hechos de Fuerza Mayor, Caso Fortuito u otras causas debidamente justificas, como aquellos eventos imprevisibles o inevitables que se encuentren fuera del control y voluntad de las partes, haciendo imposible el cumplimiento de las obligaciones dentro de las condiciones inicialmente pactadas. Los hechos de Fuerza Mayor, Caso Fortuito u otras causas debidamente justificas, incluyen y no se limitan a: incendios, inundaciones, desastres naturales, conmociones civiles, huelgas, bloqueos y/o revoluciones o cualquier otro hecho que afecte el cumplimiento de las obligaciones inicialmente pactadas.

Para que cualquiera de estos hechos puedan constituir justificación de impedimento o demora en la prestación del SERVICIO, de manera obligatoria y justificada el PROVEEDOR deberá solicitar al FISCAL la emisión de un certificado de constancia de la existencia del hecho de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas dentro de los cinco (5) días hábiles de ocurrido el hecho, para lo cual deberá presentar todos los respaldos necesarios que acrediten su solicitud y la petición concreta en relación al impedimento de la prestación.

El FISCAL en el plazo de dos (2) días hábiles deberá emitir el certificado de constancia de la existencia del hecho de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas o rechazar la solicitud de su emisión de manera fundamentada. Si el FISCAL no da respuesta dentro del plazo referido precedentemente, se entenderá la aceptación tácita de la existencia del impedimento, considerando para el efecto el silencio administrativo positivo. En caso de aceptación expresa o tácita y según corresponda, se procederá a exonerar al PROVEEDOR del pago de multas.

La solicitud del **PROVEEDOR**, para la calificación de los hechos de impedimento, como causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, no serán considerados como reclamos.

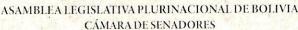












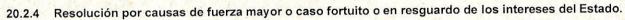
VIGÉSIMA. - (TERMINACIÓN DEL CONTRATO) El presente contrato concluirá bajo una de las siguientes causas:

- 20.1 Por Cumplimiento del Contrato: Forma ordinaria de cumplimiento, donde la ENTIDAD como el PROVEEDOR dan por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo, lo cual se hará constar en el Certificado de Cumplimiento de Contrato, emitido por la ENTIDAD.
- 20.2 Por Resolución del Contrato: Es la forma extraordinaria de terminación del contrato que procederá únicamente por las siguientes causales:
- 20.2.1 Resolución a requerimiento de la ENTIDAD, por causales atribuibles al PROVEEDOR. La ENTIDAD, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:
  - a) Por disolución del PROVEEDOR.
  - b) Por quiebra declarada del PROVEEDOR.
  - c) Por incumplimiento en la atención del servicio, a requerimiento de la ENTIDAD o por el FISCAL.
  - d) Por suspensión de la prestación de los SERVICIOS sin justificación, por el lapso de 3 días calendario continuos, sin autorización escrita de la ENTIDAD.
  - e) Por negligencia reiterada (3 veces) en el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, u otras especificaciones, o instrucciones escritas del FISCAL.
  - f) Por falta de pago de salarios a su personal y otras obligaciones contractuales que afecten al servicio.
  - g) Cuando el monto de la multa por atraso en la prestación del servicio alcance el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, decisión optativa, o el veinte por ciento (20%), de forma obligatoria.
- 20.2.2 Resolución a requerimiento del PROVEEDOR por causales atribuibles a la ENTIDAD. El PROVEEDOR, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:
  - a) Si apartándose de los términos del contrato la ENTIDAD, a través del FISCAL, pretende modificar o afectar las condiciones del SERVICIO.
  - b) Por incumplimiento injustificado en el pago por la prestación del SERVICIO, por más de sesenta (60) días calendario computados a partir de la fecha en que debió hacerse efectivo el pago, existiendo conformidad del SERVICIO, emitida por el FISCAL.
  - c) Por utilizar o requerir aquellos servicios que son objeto del presente contrato, en beneficio de terceras personas.
- 20.2.3 Reglas aplicables a la Resolución: De acuerdo a las causales de Resolución de Contrato señaladas precedentemente, y considerando la naturaleza del contrato de prestación de SERVICIOS que implica la realización de prestaciones continuadas o sujetas a cronograma, su terminación sólo afectará a las prestaciones futuras, debiendo considerarse cumplidas las prestaciones ya realizadas por ambas partes.

Para procesar la Resolución del Contrato por cualquiera de las causales señaladas, la ENTIDAD o el PROVEEDOR, dará aviso escrito mediante carta notariada, a la otra parte, de su intención de resolver el CONTRATO, estableciendo claramente la causal que se aduce.

Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la fecha de notificación, se enmendaran las fallas, se normalizará el desarrollo de los servicios y se tomaran las medidas necesarias para continuar normalmente con las estipulaciones del Contrato y el requirente de la resolución, expresara por escrito su conformidad a la solución, el aviso de intención de resolución será retirado. Caso contrario, si al vencimiento de este término no existiese ninguna respuesta, el proceso de resolución continuará a cuyo fin la ENTIDAD o el PROVEEDOR, según quién haya requerido la resolución del contrato, notificará mediante carta notariada a la otra parte, que la resolución del contrato se ha hecho efectiva.

Esta carta notariada dará lugar a que cuando la resolución sea por causales atribuibles al PROVEEDOR, se consolide en favor de la ENTIDAD, la garantía de cumplimiento de contrato.



Considerando la naturaleza del contrato de prestación de **SERVICIO** que implica la realización de prestaciones continuadas o sujetas a cronograma, su terminación sólo afectará a las prestaciones futuras, debiendo considerarse cumplidas las prestaciones ya realizadas por ambas partes.

Si en cualquier momento, antes de la terminación de la prestación del servicio objeto del Contrato, el PROVEEDOR se encontrase con situaciones no atribuibles a su voluntad, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, que imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones, comunicará por escrito su intención de resolver el contrato.

La ENTIDAD, previa evaluación y aceptación de la solicitud, mediante carta notariada dirigida al PROVEEDOR, suspenderá la ejecución del SERVICIO y resolverá el Contrato. A la entrega de dicha comunicación oficial de resolución, el PROVEEDOR suspenderá la ejecución del SERVICIO de acuerdo a las instrucciones escritas que al efecto emita la ENTIDAD.

Asimismo, si la ENTIDAD se encontrase con situaciones no atribuibles a su voluntad, por causas de fuerza mayor, caso fortuito o considera que la continuidad de la relación contractual va en contra los intereses del Estado, comunicará por escrito la suspensión de la ejecución del SERVICIO y resolverá el CONTRATO.

Una vez efectivizada la Resolución del contrato, las partes procederán a realizar la liquidación del contrato donde establecerán los saldos en favor o en contra para su respectivo pago y/o cobro, según corresponda.

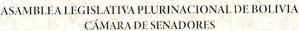












El PROVEEDOR conjuntamente con el FISCAL, procederán a la verificación del SERVICIO prestado hasta la fecha de suspensión y evaluarán los compromisos que el PROVEEDOR tuviera pendiente relativo al SERVICIO, debidamente documentados. Asimismo, el FISCAL determinará los costos proporcionales que en dicho acto se demandase y otros gastos que a juicio del FISCAL fueran considerados sujetos a reembolso en favor del PROVEEDOR. Con estos datos el FISCAL elaborará el cierre de contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. - (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS) En caso de surgir controversias sobre los derechos y obligaciones u otros aspectos propios de la ejecución del presente contrato, las partes acudirán a la jurisdicción prevista en el ordenamiento jurídico para los contratos administrativos.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - (FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO) La ENTIDAD designará un FISCAL de seguimiento y control del servicio, y comunicará oficialmente esta designación al PROVEEDOR mediante carta expresa, quien cumplirá las siguientes funciones:

- Una vez notificada su DESIGNACIÓN mediante memorándum, solicitar a través de la Dirección General de Asuntos Administrativos, la remisión de las Especificaciones Técnicas, propuesta adjudicada y contrato.
- 2. Realizar la supervisión, seguimiento y control sobre la prestación del servicio, inspecciones sorpresivas (cuando corresponda) verificando que el servicio se realice con estricta sujeción a las especificaciones técnicas, tiempo estipulado, monto contratado y demás características técnicas establecidas en el contrato.
- 3. Coordinar permanentemente con el personal designado por el proveedor, así como con el Responsable o comisión de recepción de Recepción de la Unidad Solicitante respecto a la adecuada provisión del servicio.
- 4. Cumplir las instrucciones de la Dirección General de Asuntos Administrativos o la autoridad delegada expresamente por ésta, relativas a sus funciones de fiscalización.
- Atender de manera oportuna, reclamos verbales y escritos, requerimientos y todo tipo de comunicación o notificación relacionados con la supervisión del servicio.
- 6. Emitir informes de manera oportuna dirigidos a la Dirección General de Asuntos Administrativos o la autoridad delegada expresamente por ésta, cuando se identifiquen irregularidades en la prestación del servicio, estableciendo las sanciones correspondientes de acuerdo a especificaciones técnicas y contrato suscrito.
- 7. Presentar las facturas de servicios generales a la unidad de contabilidad para su registro en el libro de compras, en coordinación con la Unidad Solicitante.
- 8. Emitir informes mensuales de conformidad dirigidos a la Dirección General de Asuntos Administrativos o la autoridad delegada expresamente por ésta sobre la prestación del servicio, solicitando proceder al pago del monto correspondiente. Dicho informe deberá contener mínimamente la conciliación del pago, observaciones y recomendaciones, si correspondiere, documentación que respalde la ejecución del mismo y la cuantificación de multas para determinar el líquido pagable final.
- 9. Emitir Informe Final de fiscalización a la conclusión del servicio, en el que se valore el cumplimiento del mismo, así como la recomendación para mejor la prestación del servicio a futuro.
- 10. Proponer y sustentar modificaciones al contrato en coordinación con la Unidad Solicitante, formulando las debidas justificaciones técnicas y económicas, mediante informe dirigido a la Máxima Autoridad Ejecutiva.
- 11. Cuando exista una nueva designación, el Fiscal saliente deberá emitir un informe que contenga mínimamente una conciliación de pagos efectuados, pagos pendientes, observaciones y recomendaciones, si correspondiere, y documentación que respalde la ejecución del servicio.
- 12. Regir todas sus actuaciones por conducto regular.

VIGÉSIMA TERCERA. - (RECEPCIÓN DEL SERVICIO) La COMISIÓN DE RECEPCIÓN o RESPONSABLE DE RECEPCIÓN, una vez concluido el SERVICIO, emitirá el Informe Final de Conformidad, según corresponda en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, a fin de realizar la liquidación del contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. - (LIQUIDACIÓN DE CONTRATO) Dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la fecha de emisión del Informe Final de Conformidad o a la terminación del contrato por resolución, el PROVEEDOR, elaborará y presentará el Certificado de Liquidación Final del servicio, al FISCAL para su aprobación. La ENTIDAD a través del FISCAL se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere pertinentes previa a la aprobación del certificado de liquidación final.

En caso de que el **PROVEEDOR**, no presente al **FISCAL** el Certificado de Liquidación Final dentro del plazo previsto, éste deberá elaborar y aprobar en base a la planilla de cómputo de servicios prestados el Certificado de Liquidación Final, el cual será notificado al **PROVEEDOR**.

En la liquidación del contrato se establecerán los saldos a favor o en contra, la devolución o ejecución de garantías, restitución de retenciones por concepto de garantía, el cobro de multas y penalidades, si existiesen, la recuperación del anticipo y todo otro aspecto que implique la liquidación de deudas y acrecencias entre las partes por terminación del contrato por cumplimiento o resolución del mismo.

El cierre de contrato deberá ser acreditado con un Certificado de Cumplimiento de Contrato, otorgado por la autoridad competente de la ENTIDAD luego de concluido el trámite precedentemente especificado.

Este cierre de Contrato no libera de responsabilidades al PROVEEDOR, por negligencia o imperiçia que ocasionasen daños posteriores sobre el objeto de contratación, reservándose a la ENTIDAD el derecho de que aún después del pago final, en caso de establecerse anomalías, se pueda obtener por la vía coactiva fiscal, por la naturaleza administrativa del Contrato, la restitución de saldos que resultasen como indebidamente pagados al PROVEEDOR.

VIGÉSIMA QUINTA. - (CONSENTIMIENTO) En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento suscriben el presente Contrato en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y validez, el Lic. GUALBERTO CHÁVEZ MAMANI en su calidad de Jefe de Departamento Administrativo de Bienes y Servicios, delegado de la Máxima Autoridad









Ejecutiva mediante Resolución Administrativa Nº 004/2022 de fecha 03 de enero de 2022, en representación legal de la ENTIDAD y FRANCO BOHORQUEZ BARRIENTOS en representación del PROVEEDOR.

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General del Estado en idioma castellano.

Es suscrito en la ciudad de La Paz, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

ZMAMANI

ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SERVICIOS JEFE DEPARTAMEN

UTORIDAD DELEGADA ENTIDAD

FRANCO BOHORQUEZ BARRIENTOS EDITORA DEL SUR S.R.L. PROVEEDOR

Nicómedes P. Rios Marin ASESOR VIII UNIDAD DE ANALISIS LEGAL DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES CÁMARA DE SENADRES ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

JEFE DE UNIDAD ANALISIS LEGAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES
CAMARA DE SENADORES
CAMARA DE SENADORES

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

José Pedro Ugarte Abog Dose Petro Dinios LA DIRECTOR GENERAL DE SENADORES CAMARA DE SENADORES CAMARA DE SENADORES CAMARA DE SELATIVA A URINA ASAMBLEA LEGISLATIVARA URINASA

## ACTA VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS



## ACTA DE VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS "SERVICIO DE SUSCRIPCION DEL PERIODICO "CORREO DEL SUR" DE MARZO A DICIEMBRE DE 2022" CS-CD- Nº 01/2022

### Verificación:

Mediante Nota CS-CD- ADJ- № 01/2021, de fecha 16 de febrero de 2022, la Cámara de Senadores solicita la presentación de documentos del Proceso de Contratación "SERVICIO DE SUSCRIPCION DEL PERIODICO "CORREO DEL SUR" DE MARZO A DICIEMBRE DE 2022".

En este sentido; la **EDITORA DEL SUR S.R.L.,** mediante nota S/N recibida en fecha 16 de febrero de 2022, presentó la documentación requerida por la entidad; en consecuencia, la misma fue verificada técnicamente obteniendo el siguiente resultado:

	DOCUMENTOS REQUERIDOS	PRESENTO / NO PRESENTO	OBSERVACIONES
1.	Poder de Representante Legal (fotocopia)	Presentó	
2.	Constitución de la Empresa (Fotocopia simple)	Presentó	
3.	Carnet de Identidad del Representante Legal (fotocopia)	Presentó ,	
4.	Certificación Electrónica de NIT (actualizado)	Presentó	
5.	Certificado de No Adeudo a las AFPs Previsión BBVA S.A y Futuro de Bolivia S.A., vigentes (Fotocopia simple)	Presentó	Certificado de Actualización vigente hasta el 28/02/2022
6.	FUNDEMPRESA actualizado (Fotocopia Simple).	Presento	
7.	Formulario de Registro de Beneficiario SIGEP (Fotocopia simple), en el que consigne una cuenta bancaria activa.	Presentó	
8.	Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 7% del monto total del contrato, siempre y cuando cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a nombre de la entidad convocante o solicitud de retención del siete por ciento (7%) de cada pago.	Presentó	

### Conclusión

Por lo expuesto; se concluye que la **EDITORA DEL SUR S.R.L.,** presentó documentación requerida para elaboración del Contrato Administrativo dentro del plazo establecido y la misma cumple técnicamente; por lo que se recomienda, remitir el presente proceso a la Dirección General de Asuntos Legales.

La Paz, 18 de febrero de 2022

## PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS







www.correodelsur.com

www.elpotosi.com

La Paz 16 de febrero de 2022

Señor

Lic. Gualberto Chávez Mamani
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION EMPLEO-RPA
CAMARA DE SENADORES
Presente.-



## Ref.: RESPUESTA A LA ADJUDICACION: SERVICIO DE SUSCRIPCION DEL PERIODICO CORREO DEL SUR DE MÁRZO A DICIEMBRE DE 2022

De mi consideración:

En respuesta a su nota con cite CS-CD-ADJ-Nº 015/2021 hago llegar la aceptación a la adjudicación recibida para la contratación directa: SERVICIO DE SUSCRIPCION DEL PERIODICO CORREO DEL SUR DE MARZO A DICIEMBRE DE 2022, y de acuerdo a su solicitud adjunto remito la siguiente documentación:

- 1. Poder del Representante Legal. (Fotocopia simple).
- 2. Cedula de identidad del Representante legal. (Fotocopia simple).
- 3. Certificación Electrónica del NIT actualizado. (Fotocopia simple).
- 4. Certificados de No Adeudos a las AFPs Previsión BBVA S.A. y Futuro de Bolivia S.A., actualizados. (Fotocopia simple).
- FUNDEMPRESA actualizado. (Fotocopia simple).
- 6. Formulario de Registro de Beneficiario SIGEP (Fotocopia simple), en el gue consigne una cuenta bancaria activa.
- 7. Nota de Solicitud de retención del (siete) 7% de cada pago parcial en sustitución de la garantía de contrato, siempre y cuando cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a nombre de la entidad convocante. Cuando se tengan programados pagos parciales, en sustitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la empresa podrá solicitar la retención del siete (7%) de cada pago.
- 8. Constitución de la empresa.

Con este motivo, saludo a usted muy atentamente.

Sucre. Calle Kilometro Siete Nº 202 Piloto. (591-4) 6461531

Boris

Yuira

Mail. correo7@entelnet.bo
Comercialización. 6458178 Contabilidad y Suscripciones. 6458177
Redacción/ Radio. 6460152 Mail. redaccion@correodelsur.com

Potosí. Calle Cochabamba Nº 35 Piloto. (591-2) 6227835 Mail. elpotosi@entelnet.bo Publicidad. 6230344 Mail. elpotosipublicidad@gmail.com Redacción. 6222601 / 6227144 Mail. Email.redacción@elpotosi.com

EDITORA DEL SUR S.R.L

La Paz. Av. Mariscal Santa Cruz, Edif. Cámara Nacional de Comercio, Piso 5 Of. 506 Piloto. (591-2) 2147235 Celular. 77220879 Cochabamba. Av. Ayacucho esq. Mexico, Edif. Mirage Tower 2º Piso, Of.2A Piloto. (591-4) 4663565 Celular. 70767930

## NOTA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS



La Paz, 16 de febrero de 2022 CS-CD- ADJ-N° 01/2022

Señores:

EDITORA DEL SUR S.R.L.

Av. Mariscal Santa Cruz, Edif. Camara Nacional de Comercio, Piso 5 Of. 506 Celular. 77220879

Presente. -

REF.: NOTA DE ADJUDICACIÓN

De mi consideración:

En atención a solicitud realizada mediante nota CITE: CS/DCP/N.INT/Nº 11/2021-2022, Especificaciones Técnicas y Cotización presentada, cuyos documentos son de responsabilidad exclusiva de la Unidad Solicitante, se ADJUDICA a su empresa el Proceso de Contratación Directa con Código Interno CS-CD- Nº 01/2022, "SERVICIO DE SUSCRIPCION DEL PERIODICO "CORREO DEL SUR" DE MARZO A DICIEMBRE DE 2022", por Bs3.825.00 (Tres mil ochocientos veinticinco 00/100 Bolivianos).

En ese entendido, para elaboración y suscripción del Contrato, deberán remitir los siguientes documentos vigentes:

- 1. Poder del Representante Legal, si corresponde (Fotocopia simple).
- 2. Constitución de la Empresa (Fotocopia simple).
- 3. Cedula de Identidad del Representante Legal (Fotocopia simple).
- 4. Certificación Electrónica (NIT) actualizada (Fotocopia simple)
- 5. Certificado de No Adeudo a las AFPs Previsión BBVA S.A y Futuro de Bolivia S.A., vigentes (Fotocopia simple).
- 6. FUNDEMPRESA actualizado (Fotocopia Simple).
- 7. Formulario de Registro de Beneficiario SIGEP (Fotocopia simple), en el que consigne una cuenta bancaria activa.
- 8. Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 7% del monto total del contrato, siempre y cuando cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a nombre de la entidad convocante o solicitud de retención del siete por ciento (7%) de cada pago.

Los documentos citados, **deberán ser remitidos mediante** <u>nota</u> a la Unidad de Compras y Contrataciones, calle Ayacucho entre calles Comercio y Potosí, Palacio de la Revolución, primer piso; en un plazo no mayor a <u>3 días hábiles</u> a partir del día siguiente hábil de recepción de la presente Nota de Adjudicación. **Asimismo, se solicita que dicha documentación sea exhibida en original para su cotejo, previa suscripción de Contrato Administrativo en las oficinas de la Dirección General de Asuntos Legales.** 

Finalmente, para su conocimiento, este documento no determina ningún tipo de relación contractual, por cuanto no genera ningún tipo de obligación entre las partes intervinientes.

Sin otro particular, me despido atentamente.

GCHM/GAG/jgco

Lic. Gudber of Charet Mamani RESPONS NIE DEL PROCESS DE CONTRATACIÓN DE APPON CIONAL A LA PRODUCCIÓN EMPLEO RPA DE APPON CIONAL A LA PRODUCCIÓN EMPLEO RPA CORREGION S.A.L. 22 EDITORA DEL SUR S.A.L. 22

Dirección: Plaza Murillo - Asamblea de Bolivia; Telf.:(591-2) 2158803-2158745

Pagina Web: www.senado.gob.bo

La Paz -Bolivia

## ACEPTACIÓN A ESPECIFICACIONES TECNICAS









www.elpotosi.com

La Paz 16 de febrero de 2022

www.correodelsur.com

Señor
Lic. Gualberto Chavez Mamani
RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN
DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO RPA
CAMARA DE SENADORES
Presente.



**Ref.: RESPUESTA ACEPTACION A ESPECIFICACIONES TECNICAS** 

De mi consideración:

EDITORA DEL SUR S.R.L. y/o Correo del Sur acepta las Especificaciones Técnicas de acuerdo a las características y condiciones solicitadas por la "CAMARA DE SENADORES" para el proceso de Contratación Directa de Bienes y Servicios:

"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL PERIÓDICO CORREO DEL SUR DE MARZO A DICIEMBRE DE 2022"

Con este motivo, saludo a usted muy atentamente,



Sucre. Calle Kilometro Siete Nº 202 Piloto. (591-4) 6461531 Mail. correo7@entelnet.bo Comercialización. 6458178 Contabilidad y Suscripciones. 6458177 Redacción/ Radio. 6460152 Mail. redaccion@correodelsur.com Potosí. Calle Cochabamba Nº 35 Piloto. (591-2) 6227835 Mail. elpotosi@entelnet.bo Publicidad. 6230344 Mail. elpotosipublicidad@gmail.com Redacción. 6222601 / 6227144 Mail. Email.redacción@elpotosi.com

## SOLICITUD ACEPTACIÓN A ESPECIFICACIONES TECNICAS



19

La Paz, 16 de febrero de 2022 CS-CD-INV Nº 01/2022

Señores:

**EDITORA DEL SUR S.R.L.** 

Av. Mariscal Santa Cruz, Edif. Camara Nacional de Comercio, Piso 5 Of. 506 Celular. 77220879

Presente. -

REF.: SOLICITUD ACEPTACIÓN A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De mi mayor consideración:

La Cámara de Senadores en uso de sus facultades y cumpliendo con sus objetivos realiza contrataciones en el marco de lo establecido en el inciso g), Parágrafo I, Artículo 72 del D.S. 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB - SABS) y el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) de nuestra Institución.

En virtud a su cotización presentada, invitamos a usted, revisar las especificaciones técnicas adjuntas y dar su aceptación para el proceso de Contratación Directa de Bienes y Servicios del "SERVICIO DE SUSCRIPCION DEL PERIODICO "CORREO DEL SUR" DE MARZO A DICIEMBRE DE 2022".

Su aceptación deberá ser presentada en un plazo no mayor a <u>1 día hábil</u> en oficinas de la Unidad de Compras y Contrataciones de la Cámara de Senadores, ubicado en la calle Ayacucho entre calles Comercio y Potosí, Palacio de la Revolución, primer piso.

Sin otro particular, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

Lic. Gunberta Ciso De Canada De Boura Reprocesse de Canada De Romando Res Reprocesse de Canada De Boura De Romando Res de Senado Res Canada Respondentes en Reportado Res Assaglia de Reprocessa de Romando Resoura

St. DE SE.

St. Vond

GCHM/GAG/jgco
c.c. Archivo

CORREGISTR CORREGISTRA EDITORA DEL SUR S.R.L. 2 EDITORA DEL SUR S.R.L. 2

# REQUERIMIENTO<sup>11</sup> DE LA UNIDAD SOLICITANTE





Señor
Lic. Félix Vásquez Mendoza
OFICIAL MAYOR
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONALS....
Presente:

REF.: SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL PERIÓDICO "CORREO DEL SUR" DE MARZO A DICIEMBRE DE 2022

De mi consideración:

La Cámara de Senadores es una institución pública que cuenta con 72 Asambleístas (Senadores y Senadoras) representantes de diferentes regiones y estamentos sociales del país, quienes requieren estar permanente informados permanentemente acerca del acontecer nacional e internacional mediante los diferentes medios de prensa escrita.

En este sentido, considerando que al tener la conformidad de la Directiva, Comisiones y Comités de la Cámara de Senadores y a la prensa proveedora de este servicio de suscripción "CORREO DEL SUR", se requiere que la presente solicitud se concretice en un contrato por diez meses a partir del 03 de marzo al 31 de diciembre de 2022.

Por lo expuesto, solicito a su autoridad instruya a las instancias correspondientes, se proceda al inicio del Proceso de contratación del <u>SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL PERIÓDICO "CORREO DEL SUR" DE MARZO A DICIEMBRE DE 2022</u>, de acuerdo a especificaciones técnicas adjuntas, asimismo se recomienda remitir la presente solicitud a las instancias respectivas para la emisión de la certificación de POA y Certificación Presupuestaria respectiva.

Para tal efecto se adjunta

-Cotización (establece el precio referencial)

-Especificaciones Técnicas

-Formulario de solicitud de Contratación

Sin otro particular, expreso a usted mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Lic. Aldo F. Camacho Alota
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN Y PRENSA
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN Y PERSA
CÁMARA DE SENADORES
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURIMACIONAL

## FORMULARIO DE BIENES Y SERVICIOS



ASAMBL	EA LEGISLATIVA PIURINACIONAL DE BOLIVIA CÁMARA DE SENADORES	BIENES,	SOLICITUD DE CO		DRIAS	Fecha: 10/0	02/2022
Unid	ad Solicitante	Dirección de	Comunicación y Prensa				
Solic	itado por		yana Peredo Terceros				
Auto	rizado por	Lic. Aldo Can					
	de contratación	Bienes	Obras	Servicios	X	Consultori	as
	to de Contratación		SE	RVICIO DE SUSCRIPCIÓN EO DEL SUR" DE MARZO A			1
N°	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio re	ferencial	
1	SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL PERIÓDICO "CORREO DEL SUR" DE MARZO A DICIEMBRE DE 2022	Servicio	1	3.825,00	3.825,0	0	
		N.			•	3.825,00	
4			The state of the state of		Son: ( tres n	nil ochociente	os veinte cinco 00 /100 )
Docu Adju	mentación nta		Respaldo del precio Refere Especificaciones Técnicas	ncial "Periódico CORREO D	DEL SUR"		
Moda	lidad	Contratación	Directa de Bienes y servici	os		1	
Justif	idad solo para Contratación Menores: Si cación: amara de Senadores, como institución públ			es y Senadoras) represer	ALTA:	SI erentes region	NO es y estamentos sociales
del pa	als quienes requieran estar permanente inf a finalidad de mantener informados a las au	ormarles acerca	del acontecer nacional e ir	nternacional mediante dife	erentes medio		
	EXISTENCIA DE BIENES O ACTIVOS FIJOS FIJOS FIGURA DE SENADORES		SOLICITADO PO	DR	AUTOR	IZAOD POR:	
SAMOLE	NO CORRESPONDE SOLITION OF SIENES Y SERVICOS Sello y firma  ponsable de Almacenes O Activos Fijos		Karin Dayana Perelio Te JEFE DIP PRENSA CAMARA DE SENADORES MAI EA LEGISLATIVA PLURINAC Firma y sello	rceros IONAL	Lic. DIRE	MELEA LEGISLA	macho Albiz macho Albiz machon y prensa senadores senadores ma plurinacional my sello

## ESPECIFICACIONES TECNICAS



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL PERIÓDICO "CORREO DEL SUR" DE MARZO A DICIEMBRE DE 2022

## JUSTIFICACIÓN.

La Cámara de Senadores es una institución pública que cuenta con 72 Asambleístas (Senadores y Senadoras) representantes de diferentes regiones y estamentos sociales del país, quienes requieren estar permanente informados permanentemente acerca del acontecer nacional e internacional mediante los diferentes medios de prensa escrita. En este entendido, con la finalidad de mantener informados a las autoridades se solicita la autorización del inicio de proceso de contratación, bajo las siguientes condiciones:

- CONDICIONES DEL SERVICIO
  - 1. PROVISIÓN DEL SERVICIO.

El servicio contempla las siguientes características

MODALIDAD DE ENTREGA: de domingo a viernes.

CANTIDAD: 3 (tres) Ejemplares diarios.

(\*) Nota: según cotización de adjunta se tiene un detalle de los días de no circulación de la gestión 2022 que son todos los sábados y las siguientes fechas 15 de abril; 2 de mayo; 16 de junio; 2 de noviembre y 25 de diciembre.

Además aclara que los días sábados no estarían saliendo a circular caso contrario no incrementara el precio de la suscripción.

### 2. FISCALIZACIÓN EL SERVICIO

Una vez suscrito el contrato, la Entidad contratante designará al FISCAL DEL SERVICIO quien cumplirá con las siguientes funciones:

- Una vez notificada su DESIGNACIÓN mediante memorándum, solicitar a través de la Dirección General de Asuntos Administrativos, la remisión de las Especificaciones Técnicas, Propuesta Adjudicada y Contrato.
- Realizar la supervisión, seguimiento y control sobre la prestación del servicio, especificaciones sorpresivas (cuando corresponda) verificando que el servicio se realice con estricta sujeción a las especificaciones técnicas, tiempo estipulado, monto contratado y demás características técnicas establecidas en el contrato.
- Coordinar permanentemente con el personal designado por el proveedor, así como con el Responsable o Comisión de Recepción de la Unidad Solicitante respecto a la adecuada provisión del servicio.
- 4. Cumplir las instrucciones de la Dirección General de Asuntos Administrativos o la autoridad delegada



expresamente por ésta, relativas a sus funciones de fiscalización.

- Atender de manera oportuna, reclamos verbales y escritos, requerimientos y todo tipo de comunicación o notificación relacionados con la fiscalización de servicio.
- 6. Emitir informes de manera oportuna dirigidos a la Dirección General de Asuntos Administrativos o la autoridad delegada espesamente por esta, cuando se identifiquen irregularidades en la prestación del servicio, estableciendo las sanciones correspondientes de acuerdo a especificaciones técnicas y contrato suscrito.
- 7. Presentar las facturas de servicios recurrentes a la unidad de contabilidad para su registro en el libro de compras, en coordinación con la Unidad Solicitante.
- 8. Emitir informes mensuales de conformidad dirigidos a la Dirección General de Asuntos Administrativos o la Autoridad de legada expresamente por esta sobre la prestación del servicio, solicitando el pago del monto correspondiente. Dicho informe deberá contener mínimamente la conciliación del pago, observaciones y recomendaciones, si correspondiera, documentación que respalde a ejecución del mismo y la cuantificación de multas para determinar el líquido pagable final.
- 9. Emitir Informe Final de Fiscalización a la conclusión del servicio, en el que valore el cumplimiento del mismo, así como la recomendación para mejorar la prestación del servicio a futuro.
- Proponer y sustentar modificaciones al contrato en coordinación con la Unidad Solicitante, formulando las debidas justificaciones técnicas y económicas, mediante informe dirigido a la Máxima Autoridad Ejecutiva.
- 11. Cuando exista una nueva designación, Fiscal saliente deberá emitir un informe que contenga mínimamente una conciliación de pagos efectuados, pagos pendientes observaciones y recomendaciones, si correspondiere, y documentación que respalde la ejecución del servicio.
- 12. Regir todas sus actuaciones por conducto regular.

### II. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

1. PRECIO REFERENCIAL

El precio total estimado para la ejecución del Servicio es de **Bs 3.825.000 (Tres mil ochocientos veinticinco 00 /100 bolivianos)**, mismo que será cancelado de acuerdo al siguiente detalle:



MES	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	TOTAL DIAS	CANTIDAD DE EJEMPLARES POR DIA	PRECIO BS.  DE EJEMPLARES POR DIAS DOMINGO, LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES Y VIERNES	PRECIO BS.
MARZO	4	4	4	4	5	4	25	3	5	375
ABRIL	4	4	4	4	4	4	24	3	5	360
MAYO	5	4	5	4	4	4	26	3	5	390
JUNIO	4	4	4	5	4	4	25	3	5	375
JULIO	5	4	4	4	4	5	26	3	5	390
AGOSTO	4	5	5	5	4	4	27	3	5	405
SEPTIEMBRE	4	4	4	4	5	5	26	3	5	390
OCTUBRE	5	5	4	4	4	4	26	3	5	390
NOVIEMBRE	4	4	5	4	4	4	25	3	5	375
DICIEMBRE	3	4	4	4	5	5	25	3	5	375
				TOTAL	BS.					3825

(\*) Nota: No habrá circulación las siguientes fechas: 15 de abril; 2 de mayo; 16 de junio; 2 de noviembre y 25 de diciembre de 2022.

## 2. PLAZO DE ENTREGA O EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL PERIÓDICO "CORREO DEL SUR" DE MARZO A DICIEMBRE DE 2022, Sera a partir del 03 de marzo al 31 de diciembre de 2022.

### 3. LUGAR DE ENTREGA

La empresa contratada realizará la entrega, de domingo a viernes, en las oficinas de la Dirección de Comunicación y Prensa de la Cámara de Senadores, piso 15 del nuevo edificio de la Asamblea Legislativa Plurinacional, Plaza Murillo.

Los feriados quedarán en custodia de la empresa, hasta el día siguiente hábil para entrega en la dirección señalada anteriormente.

## 4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de forma mensual mediante transferencia bancaria vía SIGEP previa emisión del informe de



conformidad emitido por el FISCAL DEL SERVICIO. Para este efecto, la empresa Contratada solicitará el pago mediante nota dirigida a la Cámara de Senadores hasta el día 10 del siguiente mes facturado, adjuntando la respectiva factura oficial y otros documentos que considere necesarios, por el monto correspondiente a nombre de la Cámara de Senadores con NIT 122015028.

### 5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Con la finalidad de garantizar la ejecución y conclusión del objetivo del contrato, el proveedor adjudicado deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto contratado; o en su sustitución se podrá prever una retención del siete por ciento (7%), misma que será devuelta una vez emitida la conformidad final del contrato.

### MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

La empresa contratada se sujetará a la aplicación de multas del 1% del monto mensual facturado, por cada llamada de atención escrita del mes de servicio facturado, emitida por el FISCAL DEL SERVICIO ante el incumplimiento a cualquier punto de las especificaciones técnicas, cotización adjudicada o contrato. En este sentido, las multas no podrán superar el 20% del importe total del contrato, caso contrario deberá resolverse el mismo.

Esta penalidad se aplicará en el mes de pago correspondiente, salvo casos de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente comprobadas por el FISCAL DEL SERVICIO.

### MODALIDA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de contratación, se realizará bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA DE BIENES Y SERVICIOS, articulo 72, en el Parágrafo I, inciso g) del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicio s NS-SABS.

ASAMOLEA LEGISLATIVA PLURINA

Dirección: Plaza Murillo – Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia; Telf.:(591-2) 2158896 – 2158832 Página Web: <a href="www.senado.gob.bo">www.senado.gob.bo</a>

La Paz-Bolivia

## COTIZACIÓN



www.correodelsur.com





www.elpotosi.com

3825

TOTAL BS.

COTIZACION PERIÓDICO "CORREO DEL SUR" Entrega de ejemplares para la "CAMARA DE SENADORES" gestión 2022 según el siguiente detalle:

WES	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNĘS	TOTAL	CANTIDAD DE EJEMPLARE S POR DIA	PRECIO BS. DE EJEMPLARES POR DIAS DOMINGO, LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVE S Y VIERNES	PRECIO BS.
MARZO	. 4	4	4	. 4	5	4	25	m	5	375
ABRIL	4	4	4	4	4	4	24	'n		360
MAYO	S.	4	5	4	4	4	26	3	S	390
OINO	4	4	4	5	4	4	25	3.	\$	375
OITO	ហ	4	4	4	4	. 5	26	3	. 2	390
AGOSTO	4	ĽΩ	5	5	4	4	27	£ .	ž.	405
SEPTIEMBRE	4	4	4	4	S ,	5	26	3	'n	390
OCTUBRE	5	2	4	4	4	4	26	3	5	390
NOVIEMBRE	4	4	5	. 4	4	4	25	3		375
DICIEMBRE	m	4	4	4	5	5	25	8	S	375



Sucre. Calle Kilometro Siete Nº 202 Piloto. (591-4) 6461531 Mail. correo7@entelnet.bo Comercialización. 6458178 Contabilidad y Suscripciones. 6458177 Redacción/ Radio. 6460152 Mail. redaccion@correodelsur.com

Potosí. Calle Cochabamba Nº 35 Piloto. (591-2) 6227835 Mail. elpotosi@entelnet.bo Publicidad. 6230344 Mail. elpotosipublicidad@gmail.com Redacción. 6222601 / 6227144 Mail. Email.redacción@elpotosi.com

La Paz. Av. Mariscal Santa Cruz, Edif. Cámara Nacional de Comercio, Piso 5 Of. 506 Piloto. (591-2) 2147235 Celular. 77220879 Cochabamba. Av. Ayacucho esq. Mexico, Edif. Mirage Tower 2º Piso, Of.2A Piloto. (591-4) 4663565 Celular. 70767930